

## NORMATIVA QUE REGULA LOS ESTUDIOS SEMIPRESENCIALES Y A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

La oferta académica de la Universidade da Coruña (UDC) se basa fundamentalmente en la enseñanza presencial. Sin embargo, la demanda y el interés por actividades docentes semipresenciales y a distancia es cada vez mayor.

En los últimos años, la UDC ha verificado algunos títulos con modalidad semipresencial, y más recientemente con modalidad a distancia. Las agencias de evaluación en sus orientaciones para la verificación y acreditación de los títulos demandan a las universidades una adaptación de las normas y procedimientos que contemplen las singularidades de estas modalidades, tanto desde el punto de vista metodológico como desde el punto de vista normativo.

La actual normativa académica de la UDC, aunque no impide la realización de este tipo de enseñanzas, tampoco las contempla. Esta normativa se aprueba para suplir este vacío, si bien el documento se deja abierto a un desarrollo posterior que permita, a partir de la experiencia adquirida, regular aspectos no incluidos inicialmente.

### TÍTULO I. DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS SEMIPRESENCIALES Y A DISTANCIA EN LA UDC

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente normativa es establecer las pautas aplicables a la puesta en marcha y posterior desarrollo de las enseñanzas oficiales de la UDC ofertadas en modalidad semipresencial y a distancia.

Serán igualmente aplicables a este tipo de enseñanzas las disposiciones generales y el resto de normativas de la UDC que no entren en contradicción con las aquí expuestas.

#### Artículo 2. Definiciones

##### 1.1. Modalidades de impartición

Teniendo en cuenta el documento de “orientaciones para la elaboración y evaluación de títulos de Grado y Máster en enseñanzas no presenciales y semipresenciales” de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria

Código Seguro De Verificación	JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	28/01/2021 09:22:01
Observacións		Páxina	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==</a>		



(REACU), y las notas aclaratorias acordadas en la reunión REACU del 15 de enero de 2020, a efectos de esta normativa se definen las siguientes modalidades de enseñanza:

- **Presencial:** donde las metodologías y actividades formativas requieren la presencia física de profesorado y alumnado con una programación horaria determinada y la dirección presencial de un docente en las aulas, que pueden estar conectadas por tecnologías que permitan la interacción. La docencia presencial podrá también hacer uso de apoyo de herramientas tecnológicas (para compartir materiales docentes, apoyo a la tutoría, autoevaluaciones, etc.).
- **Semipresencial:** donde las metodologías y la planificación de las actividades formativas combinan la interacción de estudiantado y profesorado en las aulas con el desarrollo de actividades formativas no presenciales asíncronas y, en general, un mayor trabajo autónomo del alumnado al propio de la enseñanza presencial. En materias con modalidad semipresencial se establece un rango de presencialidad de entre el 10% y el 28% de presencialidad de las horas de dedicación de cada crédito ECTS (entre 2,5 y 7 horas por ECTS).
- **A distancia:** donde las metodologías y la gran mayoría de las actividades formativas no requieren la presencia física del estudiantado en las aulas. En materias con modalidad a distancia se establece un rango de presencialidad inferior al 10% de las horas de dedicación de cada crédito ECTS (menos de 2,5 horas por ECTS).

### 1.2. Carácter de los planes de estudio

Los planes de estudio de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UDC tendrán carácter presencial, semipresencial o a distancia, siempre según lo indicado en su memoria de verificación.

- **Semipresencial:** cuando todas las materias se imparten en modalidad semipresencial o contiene materias de diferente tipo (presencial, semipresencial y a distancia). El número de horas presenciales totales no podrá exceder el 28% del número total de horas de dedicación según los créditos ECTS del título.
- **A distancia:** cuando todas sus materias sean impartidas en modalidad a distancia, sin perjuicio de que algunas de sus actividades, sin exceder el 10% del número total de horas de dedicación, según los créditos ECTS del título, sean presenciales de forma excepcional.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JWH+HgxXoQLnySUa2bzFpg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	28/01/2021 09:22:01
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgxXoQLnySUa2bzFpg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgxXoQLnySUa2bzFpg==</a>		



### *Artículo 3. Trámites administrativos*

Con carácter general los procedimientos administrativos en las titulaciones impartidas de forma semipresencial o a distancia serán los mismos que para el resto de titulaciones ofertadas en la UDC. No obstante, el vicerrectorado con competencias en planificación académica podrá establecer normas específicas para las enseñanzas impartidas en estas modalidades.

Todos los órganos implicados en los procesos de preinscripción y matrícula, y en general en cualquier trámite administrativo, de las titulaciones con modalidad a distancia deberán velar por facilitar al máximo la cumplimentación de los mismos de forma telemática, prestando la atención personalizada necesaria para la culminación de dichos procesos.

El estudiantado admitido y matriculado en una titulación de la UDC que posea más de una modalidad de impartición podrá solicitar el cambio de modalidad en los plazos que se habilitarán anualmente a tal efecto. El cambio de modalidad será aprobado por la Junta de Centro, o la comisión que tenga delegadas dichas competencias, teniendo en cuenta el límite de plazas y la capacidad de cada una de las modalidades.

### *Artículo 4. Procedimiento para la tramitación de la oferta anual de titulaciones en las modalidades semipresencial y a distancia*

El procedimiento a seguir, tanto para la implantación de una nueva titulación en la modalidad semipresencial o a distancia como para la modificación de una existente que cambie de modalidad a una semipresencial o a distancia, será el mismo que el previsto con carácter general para la implantación o modificación de titulaciones oficiales de la UDC.

En las memorias de verificación se especificará la modalidad de impartición del título. Las particularidades de este tipo de enseñanzas se tendrán en cuenta a la hora de redactar y justificar los diferentes apartados de la memoria (metodologías docentes utilizadas, actividades formativas, sistemas de evaluación, recursos materiales, etc.) para lo cual el vicerrectorado con competencias en materia de planificación académica suministrará a la comisión de elaboración de la memoria la correspondiente documentación.

En el caso de títulos que deseen impartirse en dos modalidades diferentes, tendrán que presentar en la memoria de viabilidad justificación de la incorporación de dos modalidades, y del número de estudiantes previstos en cada modalidad. Con carácter general, las titulaciones de la UDC solo podrán mantener dos modalidades de impartición diferentes si el número de estudiantes de cada modalidad es igual o superior al tamaño del grupo de referencia en cada una de ellas. El tamaño del grupo de referencia será

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JWH+HgxXoQLnySUa2bzFpg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	28/01/2021 09:22:01
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgxXoQLnySUa2bzFpg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgxXoQLnySUa2bzFpg==</a>		



aprobado anualmente por Consello de Goberno a proposta del vicerrectorado competente en materia de profesorado.

#### *Artículo 5. Sistema de información previa*

El centro responsable del título aprobará, publicará y comunicará individualmente a los estudiantes admitidos, de forma previa a la matrícula en cada curso académico, la siguiente información:

- Calendario académico del título, incluyendo, para los títulos con modalidad a distancia, los periodos de actividades presenciales que sean obligatorias para los estudiantes.
- Listado de recursos materiales, y en especial aquellos tecnológicos, que los estudiantes necesiten para el adecuado seguimiento de la docencia y de la evaluación, tales como equipamiento informático necesario para las actividades formativas, uso de cámaras web durante los exámenes si estos se realizan por medios telemáticos, o firma digital para la presentación de trabajos.

Asimismo, el estudiantado deberá acreditar, mediante una declaración de aceptación y reconocimiento en el momento de la realización de la matrícula, que ha sido informado del calendario académico y de los recursos que precisará disponer para poder desarrollar la actividad docente, así como de la política de privacidad y el tratamiento de datos personales en relación con la docencia virtual en la UDC.

## **TÍTULO II. DOCENCIA**

#### *Artículo 6. Métodos pedagógicos*

Las metodologías de aprendizaje en las modalidades semipresencial y a distancia requieren de estrategias didácticas específicas que promuevan el aprendizaje autónomo y la autorregulación, a la vez que estimulen el trabajo colaborativo y la interacción frecuente con otros estudiantes y con el profesor/a. Así pues, el profesorado que imparta docencia en estas modalidades debe promover el uso de metodologías activas que contribuyan al logro de las competencias y habilidades propias de cada titulación.

Código Seguro De Verificación	JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	28/01/2021 09:22:01
Observacións		Páxina	4/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==</a>		



### *Artículo 7. Recursos de aprendizaje*

La docencia en la modalidad semipresencial y a distancia exige que los/las estudiantes dispongan de materiales de estudio específicamente adaptados en cuanto a su formato y contenido didáctico. En concreto, deben emplearse materiales didácticos multimedia que combinen textos con otros elementos interactivos como gráficos, animaciones, archivos de audio o vídeo, enlaces web, etc. La implantación de una titulación en modalidad semipresencial o a distancia llevará implícita la transformación por parte del profesorado de los correspondientes materiales, guías de estudio, pruebas de evaluación, etc. adaptadas a la modalidad de impartición.

Las actividades de aprendizaje deberán igualmente estar adaptadas a las características de la modalidad de impartición, tanto en su diseño como en su enfoque didáctico y pedagógico.

La docencia a distancia se llevará a cabo utilizando los recursos materiales que la UDC pone de forma institucional a disposición de su comunidad, y en concreto serán de uso obligado aquellos recursos especialmente adecuados para la docencia en la modalidad a distancia o semipresencial como son el campus virtual de la UDC y las herramientas de videoconferencia y trabajo colaborativo en la nube. Para garantizar su recuperación en procesos de reclamación o de acreditación de títulos, la entrega de actividades formativas evaluables se realizará obligatoriamente a través de las herramientas de las plataformas institucionales adecuadas a tal efecto.

En el caso de titulaciones conjuntas (interuniversitarias) se podrán utilizar otras plataformas si su uso está debidamente justificado. El convenio suscrito entre las universidades determinará los recursos a utilizar.

La planificación de las enseñanzas de los títulos que se impartan en modalidad semipresencial o a distancia ha de incluir procedimientos adecuados para la comunicación telemática entre el profesorado y el estudiantado, y sistemas para facilitar la interacción entre ellos (chat, videoconferencia, foros, etc.).

El Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (CUFIE) de la UDC orientará al profesorado en el diseño de materiales adaptados a la docencia semipresencial o a distancia y en el uso de recursos materiales adecuados.

Será necesario que la identidad corporativa de la UDC quede debidamente reflejada en los nuevos materiales que se elaboren para estas modalidades. Con el objeto de uniformizar los materiales didácticos, éstos deberán ser editados y maquetados de acuerdo a las plantillas definidas en la identidad corporativa de la UDC, antes de su puesta a disposición de los/as estudiantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JWH+HgXxoQLnySUa2bzFpg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	28/01/2021 09:22:01
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXxoQLnySUa2bzFpg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXxoQLnySUa2bzFpg==</a>		



El centro responsable de la titulación y los departamentos implicados en la docencia, a través del profesorado coordinador de las materias, velarán por que la calidad de los materiales elaborados, las actividades formativas y los recursos materiales empleados sean los adecuados. Para facilitar la supervisión el CUFIE pondrá a su disposición los recursos necesarios para valorar la adecuación de los materiales, actividades y recursos en cada materia.

#### *Artículo 8. Evaluación del aprendizaje*

La evaluación guardará una relación directa con la naturaleza y el enfoque de los contenidos, así como con los métodos pedagógicos utilizados. En general, se fomentará la evaluación continua y ponderada de las actividades de evaluación. La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiantado podrá incluir tanto pruebas que se realicen presencialmente, o a distancia de forma síncrona, como otras pruebas o elementos de valoración recopilados durante el desarrollo de las actividades formativas.

En todo caso, en el diseño de las actividades de evaluación el profesorado tendrá en consideración las directrices de la memoria de verificación del título, las de la Comisión de Calidad, Comisión Académica del título y las de la normativa de la UDC, y tendrán que ser publicadas a través de la guía docente de la materia, que se revisa anualmente.

El alumnado será informado antes del inicio del curso escolar del calendario, lugar, criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado.

Deben establecerse mecanismos adecuados para garantizar la identidad de los/las estudiantes, así como la autoría y originalidad de cualquiera de las pruebas de evaluación y trabajos realizados por el alumnado. Esto puede ser justificado por la presencialidad del sistema de evaluación, o bien por una adecuada combinación de tecnología y recursos humanos que permita garantizar la identificación de los/las estudiantes y el control del entorno en aquellas pruebas de evaluación que se realicen a distancia.

Los supuestos de fraude quedan sujetos a criterios disciplinarios y sancionadores previstos en las *normas de evaluación, revisión y reclamación de las calificaciones de los estudios de grado y máster universitario* de la UDC. En concreto serán sancionables las conductas siguientes:

- La suplantación de personalidad en las pruebas de evaluación
- La utilización de material o dispositivos no autorizados durante la realización de las pruebas de evaluación
- La copia o actuación fraudulenta en las pruebas evaluables

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	28/01/2021 09:22:01
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==</a>		



Tal y como señala la normativa académica general de la UDC, los/las estudiantes tendrán derecho a solicitar un justificante de la realización de las pruebas de evaluación que requieran convocatoria, aunque estas se realicen a distancia mediante recursos que permitan la interacción síncrona.

#### *Artículo 9. Revisión de las calificaciones*

Los/las estudiantes de materias que se impartan en las modalidades semipresencial y a distancia tendrán derecho a un proceso de revisión de las actividades de evaluación realizadas, y en concreto del examen final si lo hubiere. En el momento del anuncio de las calificaciones provisionales, y siguiendo la normativa de la UDC, se hará público, para el caso del estudiantado matriculado en modalidad semipresencial o a distancia, el procedimiento elegido para llevar a cabo la revisión. En el caso de la modalidad a distancia se utilizarán necesariamente recursos telemáticos que permitan la comunicación a distancia (síncrona o asíncrona) entre docente y estudiante.

En todo caso, deberá quedar constancia de la celebración de la revisión y la fecha en que se realizó, mediante grabación de la sesión (en caso de ser telemática por videoconferencia), copia del intercambio de correos electrónicos u otras comunicaciones asíncronas, o cualquier otro sistema que acredite la realización de la revisión.

#### *Artículo 10. Tutorización y atención personalizada*

El alumnado que curse una titulación en modalidad semipresencial o a distancia tendrá asignado un tutor o tutora de acuerdo a la normativa de PAT de cada centro.

A su vez, el profesorado que imparta la materia realizará un seguimiento constante del alumnado con las obligaciones siguientes:

- Fijar al menos una sesión de tutoría síncrona semanal para atender consultas y dudas del alumnado. En ese horario, el profesorado estará disponible para poder comunicarse con el alumnado a través de los canales oficiales (videoconferencia, foros, correo).
- Prevenir el abandono haciendo seguimiento del alumnado que no se conecta o no cumple los plazos de entrega de las actividades.
- Atender adecuadamente las consultas que el estudiantado realice, a través de los medios que se indiquen en la guía docente, de manera que no se produzca una demora superior a 48 horas, en días lectivos, desde su formulación sin que el docente se ponga en contacto con el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JWH+HgXxOQLnySUa2bzFpg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	28/01/2021 09:22:01
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXxOQLnySUa2bzFpg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXxOQLnySUa2bzFpg==</a>		



estudiante, ni una demora superior a 7 días lectivos sin que la consulta reciba el tratamiento adecuado que permita al estudiante seguir avanzando en su aprendizaje.

- Realizar una tutoría proactiva que promueva la interacción y la participación del alumnado a través de las diferentes herramientas de comunicación mediante actividades colaborativas, debates, etc.
- Calificar las actividades y tareas del alumnado en un plazo no superior a un mes. En el caso de aquellas actividades cuya resolución sea necesaria para el avance del alumnado en su proceso de aprendizaje, se aconseja no superar los siete días.

En todos los casos se hará constar en las guías docentes de las materias los métodos y recursos que se establecen para realizar las actividades de tutorización y de atención personalizada del estudiante.

#### *Artículo 11. Guías docentes*

Las guías docentes de las materias en modalidad semipresencial o a distancia deberán especificar y describir claramente los siguientes elementos:

- Los contenidos y actividades de aprendizaje, indicando claramente los que son presenciales y no presenciales, al igual que aquellos que son síncronos y asíncronos.
- Los recursos que necesitará el/la estudiante para el seguimiento de la materia
- Los procedimientos y canales de comunicación que serán utilizados en el desarrollo de la materia
- Los procedimientos establecidos para llevar a cabo las actividades de seguimiento y tutorización
- Los métodos de evaluación, indicando claramente los que son presenciales y los que se pueden realizar a distancia,

### **TÍTULO III. PROFESORADO**

#### *Artículo 12. Profesorado*

El profesorado que imparta docencia en asignaturas ofertadas en la modalidad semipresencial o a distancia deberá cumplir los requisitos que con carácter

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JWH+HgxXoQLnySUa2bzFpg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	28/01/2021 09:22:01
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgxXoQLnySUa2bzFpg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgxXoQLnySUa2bzFpg==</a>		



general están previstos en la normativa para titulaciones oficiales. Y, adicionalmente, deberá acreditar experiencia y/o formación específica orientada a estas modalidades, tanto metodológica como en el empleo de plataformas y recursos para la impartición de este tipo de docencia. El vicerrectorado con competencias en planificación académica establecerá el procedimiento para obtener dicha acreditación.

En el caso del profesorado con vinculación permanente en la universidad, el porcentaje de su dedicación a la enseñanza semipresencial o a distancia no deberá ser superior al 50% salvo casos debidamente justificados.

### *Artículo 13. Cómputo de la dedicación docente*

A efectos de cómputo de la dedicación individual del profesorado de la UDC se tendrá en cuenta tanto el número de estudiantes que constituyen un grupo de referencia en la modalidad a distancia como el encargo docente asociado a cada tipo de crédito implantado, que será aprobado por Consello de Goberno a propuesta del vicerrectorado competente en materia de profesorado.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC.

Diligencia para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Consejo de Gobierno del 27/01/2021

El secretario general

Código Seguro De Verificación	JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Carlos Ignacio Aymerich Cano - Secretario Xeral	Asinado	28/01/2021 09:22:01
Observacións		Páxina	9/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JWH+HgXoQLnySUa2bzFpg==</a>		

